



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 074-2014-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 14 de octubre del 2014

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la decima primera sesión ordinaria de fecha trece de octubre del año dos mil catorce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú; señala que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N°27867; señala que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N°27867; señala, que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N°27867, modificada por el Artículo Único de la Ley N° 29053; señala que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del Consejo Regional: "(...) k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que, el inciso b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales "(..) b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general";

Que, el inciso a) del Artículo 61° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 29611; establece que son funciones específicas del Gobierno Regional en materia de Defensa Civil: "a)





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales. (...);

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 064-2014-CR/GRC.Cusco, de fecha 01 de octubre del 2014, se acordó declarar en situación de emergencia las localidades de Misca, Cajay, Cañopata, Cusibamba Bajo, Limacpata, Puca Puca, Mollejato y el sector urbano de Paruro (distrito Paruro), Ppirca, Mollebamba, Toroy y Paccarectambo (distrito de Paccarectambo), Cusibamba Alto y Araypallpa (distrito Collcha), distrito pertenecientes a la provincia de Paruro y la localidad de Moyoc del distrito de Rondocan de la provincia de Acomayo por movimiento sísmico producido el 27 de septiembre del 2014 y estando a las obligaciones del Consejo Regional, cual es, fiscalizar el accionar del ejecutivo regional en el cumplimiento de los Acuerdo Regionales, se hace necesario la conformación de una Comisión Especial de Fiscalización, a efectos de monitorear y realizar un seguimiento constante y permanente a la implementación del Acuerdo Regional referido;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONFORMAR la Comisión Especial de Fiscalización encargada de realizar el seguimiento y monitoreo en el proceso de atención de emergencias, reconstrucción de las viviendas y la rehabilitación de los servicios básicos en las zonas afectadas, en coordinación con el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en cumplimiento del Acuerdo Regional N° 064-2014-CR/GRC.Cusco

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión Especial de Fiscalización constituida deberá de presentar un informe preliminar en un plazo de 30 (treinta), ante el pleno del Consejo Regional, detallando los avances del trabajo realizado a efectos de ir implementando medidas correctivas de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Comisión Especial de Fiscalización estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

- Víctor Pérez Ccahuana.
- Juan Pablo Luza Sikuy.
- Alfredo Dueñas Ayala

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente acuerdo entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Regional del Cusco y su posterior publicación en la página web de la entidad.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
  
Florentino Huangque Huallpa  
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2014  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Abog. JORGE ARANYA MAYTA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL